



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE MAYO DE 2013**

Presidente

D. PEDRO BARBA PAZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

D^a EVA MARÍA GARCÍA MORILLA
D^a M^a ELENA DEL REY BERENGENA
D^a M^a BELÉN MONTENEGRO JIMÉNEZ

Concejales/as Asistentes

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ
D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ
D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN
D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ
D. RODRIGO DURÁN MATEO

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las doce horas del día veintisiete de mayo del año dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de 23 de abril de 2013, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 23 de abril de 2013, y que son las comprendidas entre la número 52 a la número 64, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las referidas Resoluciones.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2011.

Examinada la Cuenta General del ejercicio 2011, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013.

Considerando que la Cuenta General ha permanecido expuesta al público por término de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados no han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011

Segundo: Rendir esta Cuenta General a la Cámara de Cuentas, conforme a lo previsto en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2012.

Examinada la Cuenta General del ejercicio 2012, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013.

Considerando que la Cuenta General ha permanecido expuesta al público por término de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados no han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012

Segundo: Rendir esta Cuenta General a la Cámara de Cuentas, conforme a lo previsto en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

La Secretaria de la Corporación da lectura al expediente incoado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Visto lo establecido en los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6. **CUOTA TRIBUTARIA de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**, en los siguientes aspectos:

Artículo 6.

Anular el número 3 del Epígrafe primero.-Por entrada de personal a las piscinas.- Entrada individual.
Anular el número 3 del Epígrafe primero.-Por entrada de personal a las piscinas.- Bonos de temporada.
Que el número 4 del Epígrafe primero.-Por entrada de personal a las piscinas.- Bonos de temporada, pase a ser el número 3.
Anular el número 3 del Epígrafe segundo.-Por los cursos de natación organizados por el Ayuntamiento.
Anular el número 2 del Epígrafe tercero.-Bonificaciones
Que el número 3 del Epígrafe tercero.-Bonificaciones, pase a ser el número 2

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con la Ordenanza y el expediente correspondiente, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 23 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA".

Visto el expediente tramitado para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave número 23 del Polígono Industrial "La Encina".

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave número 23 del Polígono Industrial "La Encina".

Segundo.- Invitar a tres empresarios, si fuera posible, capacitados para la realización del objeto de los contratos.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA